LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
LP-03 2026

"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 2 Y ACCESO AL CLUB RESIDENCIAL EL TESORO Y CARRERA 3 ENTRE CALLE 6 Y 7A DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA"

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-03 de 2026

CONCIVILES OQ S.A.S., identificada con NIT 901.216.180-4, a través de su representante legal LAURA ANGÉLICA ORJUELA QUIROZ, mediante correo electrónico radicado con el No. 2616 del 22 de octubre de 2026, realizó observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública LP-03 2026 en los siguientes términos:

Observación No. 1

Ibagué, 16 de octubre de 2026

Señores ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO

Oficina de Contratación Alvarado,

Tolima Referencia: Proceso LP-03 de 2026– REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 2 Y ACCESO AL CLUB RESIDENCIAL EL TESORO Y CARRERA 3 ENTRE CALLE 6 Y 7A DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIM.

Asunto: Solicitud de modificación de matrices de experiencia secundaria.

Una vez revisado el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el presupuesto oficial, se evidencia que la Entidad estableció como actividades secundarias las matrices:

2.1 – Proyectos de construcción de alcantarillados

1.1 – Proyectos de construcción de acueductos.

No obstante, de la documentación técnica del proceso se advierte que las actividades proyectadas corresponden principalmente a la reposición de redes de acueducto y alcantarillado existentes, y no a la construcción de sistemas nuevos.

Lo anterior se encuentra expresamente reconocido por la propia Entidad en sus Estudios Previos, donde señala:

"***Finalmente, la integración de la reposición de redes hidráulicas bajo la Carrera 3 entre Calle 2 y acceso al Club Residencial El Tesoro y la Carrera 3 entre Calle 6 y 7A responde a una planificación técnica integral, evitando intervenciones posteriores que afecten la vida útil del nuevo pavimento y garantizando la estabilidad de la infraestructura de servicios públicos del municipio".***

En este sentido, resulta técnicamente inconsistente que la Entidad reconozca expresamente la ejecución de actividades de reposición de redes hidráulicas y, simultáneamente, establezca matrices correspondientes a proyectos de construcción, cuando la naturaleza de las intervenciones descritas se ajusta a proyectos de reposición, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura existente.

Es importante precisar que las actividades de excavación, suministro e instalación de tuberías, accesorios y conexiones también son propias de los proyectos de reposición de redes, sin que su ejecución implique necesariamente la construcción de un sistema nuevo.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar las matrices establecidas para las actividades secundarias, sustituyéndolas así:

- Matriz 2.1 por Matriz 2.2: Proyectos de optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición de alcantarillados y/o redes de alcantarillado sanitarios y/o pluviales y/o combinados, urbanos y/o rurales.
- Matriz 1.1 por Matriz 1.2: Proyectos de optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición de acueductos y/o redes de acueducto, urbanos y/o rurales.

En consecuencia, solicitamos ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN e incorporar la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, garantizando la coherencia entre los Estudios Previos, el alcance contractual y las matrices de experiencia exigidas, en aplicación de los principios de planeación, proporcionalidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

En caso de no acoger la solicitud, se requiere a la Entidad justificar técnicamente las razones por las cuales mantiene matrices de construcción, pese a que sus propios Estudios Previos identifican expresamente las actividades como reposición de redes hidráulicas.

Respuesta a la Observación No. 1

La Entidad **acoge la observación.** Al respecto, se establece que una vez revisados los argumentos expuestos por el observante frente al contenido de los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el presupuesto oficial y el proyecto de pliego de condiciones, se evidencia que las actividades hidráulicas proyectadas corresponden a la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado existentes bajo la Carrera 3, y no a la construcción de sistemas

nuevos, tal como lo reconocen los propios Estudios Previos. Adicionalmente, si bien las matrices inicialmente adoptadas (2.1 y 1.1) y las solicitadas como sustitución (2.2 y 1.2) pueden contener requisitos equivalentes respecto de la experiencia específica (longitud de tubería, material y rango de diámetros), el pliego establece expresamente que la experiencia específica de la actividad secundaria debe entenderse dentro del contexto de la experiencia general correspondiente a dicha actividad, por lo que la matriz seleccionada sí incide en los contratos que pueden ser aportados para acreditarla.

En ese sentido, la Entidad encuentra procedente armonizar las matrices de experiencia con el alcance real del objeto contractual, el cual contempla la **reposición de redes hidráulicas existentes**, actividad que se enmarca técnicamente en proyectos de optimización, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y/o reposición de redes de acueducto y alcantarillado, más que en proyectos de construcción de nuevas redes.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la coherencia entre el objeto contractual, los estudios previos y los requisitos habilitantes, así como promover la pluralidad de oferentes sin afectar la idoneidad técnica exigida, la Entidad procederá a modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: se mantiene sin modificación, en los términos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

***Actividad Secundaria (1)**:*

2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO)		
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	***TIPO DE EXPERIENCIA:***	
2.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE	*ESPECÍFICA OBLIGATORIA*	*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (L=299.60ml) y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas el cual corresponde a*

ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)		*PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (14" y 24")*

Actividad Secundaria (2):

1. OBRAS DE ACUEDUCTOS		
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	***TIPO DE EXPERIENCIA:***	
1.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)	*ESPECÍFICA OBLIGATORIA*	*-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (L=206.08ml), y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (≥3")*

Nota: *Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad*

Nota: *Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.*

La modificación será incorporada en el Pliego de Condiciones Definitivo, permaneciendo inalterados los demás requisitos técnicos y de experiencia específica establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Alvarado Tolima, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Por parte del Comité evaluador,

Original firmado
IRMA BASTO REYES
Secretaria de Gobierno

Original firmado
JOHAN OYUELA HERRADA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Original firmado
JENNY ROCIÓ QUINTERO BERMÚDEZ
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Dana F. Silva- Contratista SPI
Reviso aspectos jurídicos:
Irma Basto Reyes- Secretaria de Gobierno
Daniel Patiño–Asesor jur. Ext.
Reviso aspectos técnicos: Johan Oyuela H. –Secretario de Planeación
Reviso aspectos financieros: Jenny Quinterio. –Secretaria de Hacienda